

En la villa de Vergara a veinte e uno dias del
 mes de mayo de mill e seis e cinquenta e cinco años
 ante el señor don Diego de Guipúzcoa alcalde ordi-
 nario de dicha villa y su jurisdiccion por el Rey
 señor y por testimonio de mi pedro de Guipúzcoa
 escriuano del ayuntamiento de dicha villa para lo pa-
 do de cada una vezino de la tierra y balde de esta
 casa maestre oficial y ante el yndico que es par-
 te de la iglesia parroquial de señor san pedro de la
 dicha villa, asido nombrado como tal oficial
 en su nombre por los mayordomos fabriceros de
 ella para ver y reconocer las pillas que en ella
 en ella, asiego y nacio de ansola maestre cantero si
 conforme a la declaracion que yo hiciera fray mi-
 guel de caranburu en, Juan de apoita en asen-
 guel de garaycabel estan en los y la carta executoria
 real de su magestad sobre cuyas declaraciones esta
 no y que en la parte su declaracion y para ello jura
 y adios y la senal de la cruz de garay cierta y verda-
 dera y haciendo lo este declarante a vista y reco-
 nocido conforme su parte todas las pillas que el dho
 y nacio los acco y los alla que estan conforme a
 las declaraciones hechas por los dhos fray miguel
 de caranburu y maeste Juan de apoita y miguel de garaycabel



[Signature or decorative flourish at the bottom center of the page.]

15
y bien fabricados e fuertes y firmes y de antano y an
sinisimo alla que pilla son que estan pegados a la
parte de los arcamientos que estan en ellos con un
des acertos conforme a las dhas declaraciones de
las personas desuso nombradas y sacados al plo
mo de las dhas pilares por la seguridad de la obra y
bien parecer de la gente alla conforme a su parte y
silo de la obra y de claros de baro de lo dho for armen
to. Salvo mejor parecer y lo firmo de yo el dho for armen
to de mas del caso dho de claros y le parece que
se pueda acerta todo de saciendo el pilar que esta
animado a la parte de las casas del concesso
ta el pedestal y tornando a acer del pedestal aui
va a plomo porque segun se vea de ma bari da
estubo y se le quite a ludo y bacio todo aquello que
se le da a le tiro que sera mucha ayuda para poder
fabricar sobre ello saciendo lo el dho pilar con
cuidado y buenas piedras y con esto se podrá lle
bantar conforme a la orden de antes y esto lo que
recaer mejor parecer y lo firmo de on el dho senor
Alcalde y que le parece que esto qd la dha
y tore fuerte y firme y estable. Don Diego
De guay de Pedro de calduan t emi. Pedro
De guay de

elo

W

ad
lara

na

88

de Lade
Caraco

Yn continente ante el dño señor Alcalde parecio el dño
 pedro decaldua y dixo que en la declaracion desuso an
 tesumma yo elescriuano acço lccayo, omision de vn
 capf. y loqueria declarar de uaxo del dño juramento y
 declarandole = dixo que las capillas sobre que, estan
 cargados sobre los dñs pillares que son la principal
 y lade aman esquiada que sale aciabi dacuuceta
 estan bien feças y fabricadas fuertes y conforme la es
 criptura y traza que se le dio amaestre suan de aroste
 qui que los accço el dño y nacio y losimo Dondiego de que
 pide pedro decaldua pedro de ygueribar =
 y que ansi mismo declarava y declaro que, en des arien
 do asta el dño pedro estal semire bien siesta bien si me de
 manera que pueda cargar sobre ello = y en caso que no
 lo estara emedic de manera que se cargue seguro con bue
 nas piezas de buen ccço e que, esto lo declara y losimo
 de su nombre Dondiego de que pide pedro decaldua an
 temi Pedro de ygueribar =

na s du

Yo el escriuano de la Real Audiencia de Lima
 Juan de la Cruz de la Cruz
 Yo el escriuano de la Real Audiencia de Lima
 Juan de la Cruz de la Cruz

Yo el escriuano de la Real Audiencia de Lima
 Juan de la Cruz de la Cruz
 Yo el escriuano de la Real Audiencia de Lima
 Juan de la Cruz de la Cruz

Recanacioni de S. Pedro
de Calina de los
Indios de San Pedro